## **LEY 10.171**

## Incrementando en la suma de \$a 9.688.000.000 el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1983.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

## LEY

Art. 1º Increméntase en la suma de pesos argentnos nueve mil seiscientes ochenta y ocho millones (\$a 9.688.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1983 por el Decreto Ley 9.911/983 modificatorias y Decreto 556/983 prorrogado para el Ejercicio 1984, Decreto 1984, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

nu	acion se indican:		
_	Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 1 -Sector 3 - Partida Principal 4:		
	<ul> <li>Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 4:</li> </ul>		
	<ul> <li>Partida Subparcial 1: "Municipalización de Servicios - Cumplimiento Decreto Ley 9.347"</li> </ul>	\$a	219.000.000
	<ul> <li>Partida Subparcial 2: "Ley Impositiva Pro- vincial e Impuestos de Coparticipación</li> </ul>	-	-
	Decreto Ley 9.473"	\$a	639.000.000مر
_	Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3:		
	— Seccion 1 - Sector 1:		
	<ul> <li>Partida Principal 1 - Partida Parcial 1: "Polí- tica Salarial Ejercicio 1983" *</li> </ul>		5.500.000.000
	Partida Principal 2 - Partida Parcial 1: "Política de Precios"	\$a	580.000.000
	— Sección 1 - Sector 3:		•
	<ul> <li>Partida Principal 4 - Partida Subprinci- pal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subpar- cial 1: "Política de Precios"</li> </ul>		1.250.000.000
	•		

<ul> <li>Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Política de Precios"</li> </ul>	\$a	300.000.000
<ul><li>Sección 2 - Sector 5:</li></ul>		
 <ul> <li>Partida Principal 9 - Partida Parcial 2: "Política de Precios"</li> <li>Finalidad 7 - Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4:</li> </ul>	<b>\$</b> a	400.000.000
<ul> <li>Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4:</li> </ul>		
Partida Subparcial 20: "Reajuste por Política Salarial - Cumplimiento Decreto Ley 9.664"	\$a	800.000.000
TOTAL	<b>\$</b> a	9.688.000.000

Art. 2º Amplíase en la suma de pesos argentinos nueve mil seiscientos ochenta y ocho millones (\$a 9.688.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por el Decreto Ley 9.911/983 y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO		IMPORTE
1. 1.1. 1.1.1. 1.1.1.1. 1.1.1.2.2. 1.2. 1.2.1. 1.2.1.1.	Recursos Corrientes  De Jurisdicción Provincial  Tributarios  Impuestos sobre los Ingresos Brutos  Impuesto a los Automotores  De Jurisdicción Nacional  Régimen de Coparticipación Federal  Distribución Secundaria  Seguridad Social	\$\$\$\$ \$\$\$\$ \$\$\$\$\$	9.688.000.000 6.500.000.000 6.500.000.000 5.200.000.000 1.300.000.000 3.188.000.000 2.388.000.000 800.000.000
	TOTAL	\$a	9.688.000.000

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Felix Evangelista Secretario de la C. de DD. Marcelo Uriarte Secretario del Senado

## TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 22 de junio de 1984. Aprobado por el Senado el 22 de junio de 1984. Sancionado por Diputados el 28 de junio de 1984. Promulgada el 29 de junio de 1984, por Decreto 4207/84. Publicada en el Boletín Oficial el 19 de julio de 1984.